

CIRCULAR N° 194

Para Establecimientos Educativos aptos para la prestación del servicio educativo.
De Iván Sanes – Director de Cobertura.
Fecha 30 NOV. 2017
Asunto Listados de estudiantes a atender

Señores Rectores.

Cordial Saludo,

La contratación del servicio educativo es una medida excepcional que aplica para los niveles educativos de preescolar, básica y media; su necesidad nace en condiciones de insuficiencia o limitaciones de la capacidad oficial.

Para proceder a la contratación del servicio educativo, la Secretaria de Educación Distrital es quien establece previo a la contratación del servicio educativo cuáles son los estudiantes que van a ser sujetos de atención mediante contratación, dicho listado hará parte del contrato suscrito.

El contratista no podrá inscribir, matricular a nuevos estudiantes o reemplazar estudiantes con cargo al contrato, sin que medie autorización de la Secretaria de Educación Distrital. Para obtener la autorización, se deberá identificar previamente al aspirante ante la secretaria de educación, la cual deberá verificar las razones por las cuales no se encuentra en el sistema educativo, así mismo evaluará la posibilidad de atenderlo con la capacidad oficial u otros contratos existentes.

El contratista deberá tomar las medidas tendientes para mantener el estudiante en el sistema educativo e informar oportunamente al supervisor o interventor del contrato en caso de deserción escolar.

Todos los estudiantes atendidos bajo la estrategia de contratación del servicio educativo deben ser reportados en la plataforma SIMAT; Si el docente es NO OFICIAL, es decir, vinculado por el contratista, la matrícula se debe reportar como "CONTRATADA" en los tiempos estipulados para el proceso.

La información de la contratación del servicio educativo y del número de estudiantes por niveles se informa al Ministerio de Educación mediante el Formato Único de Contratación del Servicio Educativo, este procede a la apertura en SIMAT del número de cupos por niveles contratados; Una vez notificado, la institución tiene 15 días calendario para reportar en SIMAT cuáles son los estudiantes contratados (de acuerdo al listado previamente establecido), La fuente de financiación y el número de contrato; una vez finalizado, notificar a la SED que ya realizó dicha tarea.

Nota: Se recuerda a las instituciones Educativas del Banco de Oferente tener al día la resolución de costos educativos a 15 de diciembre de 2017.

Cordialmente,

IVAN SANES

Director de Cobertura Educativa

Revisó: Alfredo Atencio
P.U Auditor de Cupos

Documentó: Angel Pérez Salgado
P.U Estrategias de Acceso